



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 10004110 DE 2012

(- 4 DIC 2012)

Por la cual se define la Misión, Visión y Política del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio de Salud y Protección Social

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución 000964 de 2012, el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI –, del Ministerio de Salud y Protección Social se define como una herramienta sistemática y transparente constituida por el conjunto de instancias, políticas, estrategias, metodologías, principios, normas, procedimientos y mecanismos para la gestión de los diferentes procesos del Ministerio, en procura de fortalecer el desempeño institucional para el logro de la misión y objetivos que le han sido encomendados, el cual está conformado por los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad.

Que según el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005, el Direccionamiento Estratégico es un componente del Subsistema de Control Estratégico del Sistema de Control Interno, definido como aquel conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la Entidad Pública hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.

Que en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI - y de la Norma Técnica de calidad en la gestión pública a que refiere el considerando anterior, es necesario definir la Misión, Visión y Política del Sistema Integrado de Gestión Institucional, como elementos esenciales del componente de Direccionamiento Estratégico en el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que las definiciones que se establecen a través de la presente resolución, son el resultado de las sesiones de trabajo adelantadas al interior del Ministerio, en las que participaron servidores públicos de las diferentes áreas que lo conforman bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y Estadíos Sectoriales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Definánse la Misión, Visión y Política del Sistema Sistema Integrado de Gestión Institucional como elementos del Componente de Direccionamiento Estratégico del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

07. 07

Continuación de la Resolución "Por la cual se define la Misión, Visión y Política del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio de Salud y Protección Social"

"MISIÓN

Dirigir el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como, la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud; bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia."

"VISIÓN

En el 2021, ser ampliamente reconocida como la entidad rectora en el establecimiento de políticas que respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en materia de salud y protección social en salud, mediante procesos transparentes, armónicos y participativos.

El Ministerio reconoce, valora y desarrolla el talento humano, la gestión del conocimiento y los recursos, para que el país cuente con políticas públicas orientadas al goce efectivo del derecho a la salud y protección social en salud."

"POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI –

El Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de la normativa y dentro del marco de su misión, busca el mejoramiento continuo de procesos y el uso eficiente de recursos, con el fin de desarrollar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en materia de salud y protección social en salud."


ARTÍCULO 2.- Los elementos del direccionamiento estratégico integrados por la Misión, Visión y Política del Sistema Integrado de Gestión Institucional, deben ser aplicados por todos los servidores públicos que prestan sus servicios en forma permanente o transitoria en el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 3.- Los elementos del direccionamiento estratégico que se definen a través de la presente resolución, deberán ser divulgados a todos los servidores públicos como mecanismo para garantizar el entendimiento de la razón de ser de la entidad, contribuyendo a la mejora continua de la misma y revisados periódicamente para ajustarlos a los cambios del entorno y al desarrollo de las funciones de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 4 DIC 2012


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social